



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

28 FEB 2020

VISTO:

El Informe N° 00172-2020-SGA/MPM-CH, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por el CPC. Franco E. Yarlequé Pulache, Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2020; el Proveído S/N de Gerencia de Administración de fecha 26.02.2020; el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 27.02.2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-MPM-CH-A, de fecha 14.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2020;

la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°00169-2020-GPPDI/MPM-CH (25.02.2020), otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°482, para la EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION EN LAS VIAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" por un monto de S/ 938,793.29 (Novcientos treinta y ocho mil setecientos noventa y tres con 29/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	de	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
META		"REPARACION EN LAS VIAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"
Específica de Gasto		2.6 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

Que, mediante Informe N°0000171-2020-GPPDI/MPM-CH (25.02.2020), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°484 para la EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 2.18 KM EN EMP. R22 (DV CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", por un monto de S/ 1'135,622.80 (Un millón ciento treinta y cinco mil seiscientos veintidós con 80/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
Meta	REHABILITACION Y MENJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 2.18 KM EN EMP. R22 (DV CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA
Específica de Gasto	2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

Que, mediante Informe N° 00172-2020-SGA/MPM-CH (25.02.2020), la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo que respecta a la inclusión de los procedimientos de selección siguientes:

N°	Descripción de la Obra	Procedimiento de Contratación	Código	Monto	Modalidad	Fecha	Origen de Recursos
019	EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION EN LAS VIAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 938,793.29	OBRA	MARZO	RECURSOS POR OPERACION OFICIALES DE CREDITO
020	EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 2.18 KM EN EMP. R22 (DV CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 1'135,622.80	OBRA	MARZO	RECURSOS POR OPERACION OFICIALES DE CREDITO

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente:

"(...)

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Universalización de la Salud"

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en ese sentido, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del ítem 7.6. señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". (El énfasis es agregado).

Que, en esa línea, el numeral 7.6.2, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". (El énfasis es agregado).

Que, asimismo el numeral 7.6.3. de la referida directiva, precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere". (El resaltado es agregado).

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo que modifica el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC, en el extremo a INCLUIR, los procedimientos de selección siguientes, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna, esto es Sub Gerencia de Abastecimiento:

- EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION EN LAS VIAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA".
EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL - 2.18 KM EN EMP. R22 (DV CEREZO) NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA EDUCATIVA N°305 JUAN PABLO II DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA".

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SETIMA modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de INCLUIR los procedimientos de selección siguientes:

Table with 8 columns: ID, Description of Work, Procurement Type, Code, Budget, Category, Month, and Resource Type. Rows include 'REPARACION EN LAS VIAS VECINALES...' and 'REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL...'.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE



Signature of Ing. Nelson Mió Reyes, Alcalde Provincial